INFORME DE EVALUACIÓN 010/2018.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 342.628 "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE"**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 001 de fecha 16 de febrero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. EGIDIO RAMÓN JARA (Presidente), Lic. MARILIN AMARILLA CÉSPEDES (Secretaria) y Abg. DELFI DARÍO MARTÍNEZ A. (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 009/2018 de fecha 15 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: W&C ENTERPRICES – Wilfrido Guillén Sosa	**Gs. 39.568.500.-**
Oferente 2: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.	**Gs. 38.000.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 009/2018 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	ITESA	W&C ENTERPRICES
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE

.../// ...

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

.../// ...

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: W&C ENTERPRICES e INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	W&C ENTERPRICES			INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.		
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	Compresor de Aire	19.784.250	2	39.568.500	19.000.000	2	38.000.000
	TOTAL GENERAL			39.568.500			38.000.000

CONCLUSIÓN: No se observan errores aritméticos en los precios unitarios y totales cotizados por los oferentes.-

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes **W&C ENTERPRICES e INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.** no han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (V. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.	**Gs. 38.000.000.-**
Oferente 2: W&C ENTERPRICES – Wilfrido Guillén Sosa	**Gs. 39.568.500.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se proceden a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

.../// ...

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

.../// ...

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio y segunda, respectivamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han solicitado las siguientes DOCUMENTACIONES a la Firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., según Nota 007/2018 de fecha 18/06/2018:***

1.- Copia de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o Facturas de Compresor de Aire con Entidades Públicas o privadas, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016-2017).

2.- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.-

3.- Garantía escrita mínima de 1 (un) año por los equipos ofertados (ANEXO C).-

***RESPUESTA**: La Firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., ha presentado las documentaciones requeridas, según Nota N° 18.011 de fecha 19/06/2018.-*

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma* **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZDA S.A.**, *Sr. JOSE MARÍA RODRIGUEZ ACOSTA, con C.I. N° 3.4968.642 se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se ha verificado de los demás accionistas.-*

.../// ...

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

...///...

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentada por la misma, se observa que la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. SOTO**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.
a) Copia de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o Facturas de provisiones de compresor de aire con Entidades Públicas o Privadas por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016-2017).-	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 18, Inc. d)

...///...

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

.../// ...

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 18, Inc. c)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. SOTO ha presentado el ANEXO C, por lo que a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas CUMPLE con los requisitos exigidos por la Convocante.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. – RUC N° 80055385-3, Representante Legal: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA** con **C.I. N° 3.498.642**, domicilio en Herminio Giménez 1687 casi República Francesa – Asunción, por un monto de: **Gs. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y ocho millones) IVA Incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 20 días del mes de Junio de 2018.-

Es nuestro informe.-

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Lic. Marilin Amarilla Céspedes
Secretaria - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Dario Martínez
Miembro - Comité de Evaluación